

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 269/93**

Diciembre 28, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por oficio de 11 de mayo de 1993 dirigido a este Gobierno Municipal, la Dirección de la Escuela Coeducacional "Victorino Vega", solicita la concesión de un lote de terreno que será destinado exclusivamente para la construcción y funcionamiento de una unidad escolar en beneficio de la niñez más necesitada de esta ciudad.

Que, por informe N° 155/93 de 22 de octubre de 1993, la Dirección de Desarrollo Urbano, dentro de las alternativas selecciona un área de 1.547,00 m<sup>2</sup> ubicado en la Av. Jaime Mendoza esq. Calle J. Morales, ratificado como aire municipal en plano P-02 aprobado en octubre de 1992.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, en informe N° 211/93 de 6 de diciembre de 1993, sugiere sea otorgado el indicado terreno en usufructo a través de la Dirección Departamental de Educación Urbana, previa interpretación de la solicitud en cuestión.

Que, por informe N° 180/93 de 14 de diciembre de 1993 la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal sugiere se autorice la cesión en calidad de usufructo por 10 años debiendo el mismo cumplir con el fin propuesto.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Autorizar la cesión de un lote de terreno aire municipal de 1.547,00 ubicado en Av. Jaime Mendoza esq. calle J. Morales, en calidad de usufructo por 10 años en favor del Ministerio de Educación y Cultura, por intermedio de la Dirección Distrital de Educación Urbana de Chuquisaca, destinado a la construcción de la Unidad Escolar "Victorino Vega".

**Art. 2º** Asesoría Jurídica de la H. Comuna, supervisará todos los trámites pertinentes, debiendo los interesados iniciar la

ejecución de obras en el plazo máximo de 6 meses, a partir de la emisión de la presente Resolución, caso contrario perderán el derecho de usufructo y el terreno será revertido a dominio Municipal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero	Civera	
<b>H.</b>	<b>PRESIDENTE</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

Copia Stría. Gral. (5).  
Arch.  
MBP/amme.